

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pa.		Pta.
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....
	Por 6 meses.	12	
	Por 3 meses.	8	

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 6 de Julio.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 3.

CONVOCATORIA.

En uso de las facultades que me concede el art. 62 de la ley Orgánica, he acordado convocar á la Diputación Provincial á sesión extraordinaria para el día 18 del mes actual y hora de las doce de su mañana.

Los asuntos que se discutirán en dicha sesión, son los siguientes:

1.º Aprobación de las cuentas generales del presupuesto de 1892-93.

2.º Estudio de la crisis agrícola y reformas que deben solicitarse de los Poderes públicos en favor de las fuerzas productoras.

3.º Ratificación ó rectificación de los acuerdos tomados por la Comisión Permanente á que se refiere el párrafo 3.º, artículo 98 de la ley Provincial.

Palencia 6 de Julio de 1894.

El Gobernador interino,
Martín Delgado Cabeza.

CIRCULAR NÚM. 4.

Secretaría.—Negociado 3.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de la mía procederán á la busca del niño Rodrigo Fernández Lavandera, fugado de su casa, Oviedo, poniéndole á mi disposición si fuera habido, y cuyas señas se citan á continuación.

Palencia 6 de Julio de 1894.

El Gobernador interino,
Martín Delgado Cabeza.

Señas que se citan.

Edad 11 años, moreno, chato, delgado, alto, ojos grandes castaños; viste blusa á rayas azules, pantalón negro, alpargatas y boina encarnada, habla acento madrileño y se dirige á Madrid.

COMISION PROVINCIAL DE PALENCIA.

Relación nominal de los mozos del réemplazo de 1891, que, terminada la rectificación de la talla en las revisiones prevenidas por la ley, quedan incorporados al Batallón de Depósito como reclutas hasta que hayan cumplido seis años de servicio, á contar desde el día de su destino al Depósito respectivo, á virtud de lo dispuesto en el art. 6.º de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 30 de Marzo de 1890.

Partido de Astudillo.

Lope Carbonell Bores, Amayuelas de Arriba, corto.

Victoriano Martín Zamora, Amusco, corto.

Benito Rodríguez Dueñas, Astudillo, corto.

Estéban Blanco Ramón, Rivas, corto.

Eutiquio Ruesgas Pérez, Santoyo, corto.

Pedro Collazos Pascual, Villamediana, corto.

Sindulfo Tejado González, Villamediana, corto.

Partido de Baltanás.

Emeterio Espina Calleja, Baltanás, corto.

Aniceto López Ortega, Cevico Navero, corto.

Antolín Núñez Monje, Cevico Navero, corto.

Francoisco Merino Pérez, Palenzuela, corto.

Antonio Ayuso Guillén, Valle de Cerrato, corto.

Emilio Manchón Manzano, Valle de Cerrato, corto.

Partido de Carrión.

Exiquio Juárez Campo, Bahillo, corto.

Facundo Pérez Garrido, Cervatos de la Cueva, corto.

Florián Fernández Fernández, Marcilla, corto.

Martín del Río Cortijo, Santillana, corto.

Braulio Carrancio Bayona, Villoldo, corto.

Vito Valeriano García Santiago, Villovieco, corto.

Partido de Cervera.

Faustino García Ginel, Alar del Rey, corto.

Santos Valbuena García, Barruelo, corto.

Saturnino García González, Becerril del Carpio, corto.

Froilán Cascón del Prado, Castrejón, corto.

Marcelino Bustillo Martín, Micieces, corto.

Márco Piés Merino, Perazancas, corto.

Tomás García Elios, Perazancas, corto.

Antonio Arce Gómez, Pomar, corto.

Mateo Rabanal Luis, Respenda, corto.

Anastasio García Fernández, Respenda, corto.

Pedro Cabeza Martín, Vañes, corto.

Partido de Frechilla.

Juan Núñez Sangrador, Abastas, corto.

Félix Sagüillo García, Paredes, corto.

Anastasio Asenjo Redondo, Paredes, corto.

Eusebio Martín Rodríguez, Villada, corto.

Pedro Tejerina Aparicio, Villarramiel, corto.

Francisco Lobejón Herrero, Villarramiel, corto.

Matías García Solache, Villarramiel, corto.

Partido de Palencia.

Benito de Frutos Llanos González, Baños de Cerrato, corto.

Tomás Nieto Miguel, Baños de Cerrate, corto.

Alejandro Llorente Doncel, Becerril de Campos, corto.

Plácido de los Bueis Negrete, Becerril de Campos, corto.

Domingo Arenillas García, Becerril de Campos, corto.

Ladislao Miguel San Miguel, Grijota, corto.

Lucidio Pérez Gutiérrez, Palencia, corto.

Fernando Gutiérrez Morrondo, Palencia, corto.

Partido de Saldaña.

Segundo Rojo Rodríguez, Ayuela, corto.

Benito Bravo Bravo, Báscones de Ojeda, corto.

Román Ruíz Pérez, Calahorra, corto.

Cándido Herrero Cerón, Castrillo de Villavega, corto.

Pedro Olmo Herrero, Collazos de Boedo, corto.

Patricio Barrio Santos, Herrera de Pisuegra, corto.

Jacinto Fernández Fernández, Olmos de Pisuegra, corto.

Genaro Laso García, Santervás de la Vega, corto.

Antonio Rodríguez Gutiérrez, Villafruel, corto.

Luciano Prado González, Villafruel, corto.

Diógenes Liqueste Andrés, Villarracino, corto.

Domingo Treceño Puertas, Villarracino, corto.

Palencia 3 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Martín Delgado.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1891 que por haber resultado inútiles en las revisiones prevenidas por la ley, han sido excluidos totalmente como tales y son baja definitiva en el Batallón de Depósito, según lo establecido en el párrafo 2.º del art. 66 de la ley de 11 de Julio de 1885.

Partido de Astudillo.

Lúcio Alfonso Castrillo, Astudillo, inútil.

Julian Rodríguez Benito, Torquemada, inútil.

Márco Ruiz Diez, Valbuena de Pisuegra, inútil.

Desiderio Villoldo Márco, Valdeolmillos, inútil.

Constantino Alonso Meneses, Valdespina, inútil.

Partido de Baltanda.

Félix Castrillejo Barconilla, Valdecañas, inútil.

Partido de Carrión.

Florencio Sanmillán Puertas, Carrión, inútil.

Albino Iglesias García, Revenga, inútil.

Partido de Cervera.

Emeterio Peláz Lobato, Castrejón, inútil.

Baudilio Herrero Fernández, Dehesa de Montejo, inútil.

Félix Cábria López, Pomar, inútil.

Partido de Frechilla.

Saturnino Villa Alonso, Meneses, inútil.

Eliseo García Gutiérrez, Paredes, inútil.

Partido de Palencia.

Daniel Pérez Buey, Becerril de Campos, inútil.

Nicasio Salas Caballero, Dueñas, inútil.

Martín Caderot García, Monzón, inútil.

Mateo Martín Pinacho, Palencia, inútil, ingresó corto.

Florentino José Martínez Poncelis, Palencia, inútil.

Martiniano Polanco de Cea, Pedraza, inútil.

Partido de Saldaña.

Andrés Caminero García, Bustillo de la Vega, inútil.

Francisco Vallejo Gutiérrez, Pino del Río, inútil.

Luciano Heras Heras, Villaluenza, inútil, ingresó condicional.

Palencia 3 de Julio de 1894.—El Vicepresidente, Martín Delgado.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

FÁBRICA MILITAR DE HARINAS DE AGUILAREJO.

El Subintendente militar, Director de la Fábrica militar de harinas de este distrito

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho Establecimiento, que se halla situado en Aguilarejo, trigo de buena clase, se convoca por el presente anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de Utensilios militares de esta Capital, y pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras por pesetas y quintales métricos en dicha Factoría, el día 26 del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del Establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo el gasto hasta sobre wagón en la estación de Valladolid ó la de Orocós, siendo su pago al contado, ó sea dentro de los quince días después de hecha la entrega, y la comprobación de clase y peso al pié de fábrica.

Valladolid 5 de Julio de 1894.—Ramón Altolaguirre.

Ayuntamiento constitucional de Villalobón.

El repartimiento de la contribución girado sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito para el año económico de 1894-95 se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado y producir las reclamaciones legales, pues pasados éstos no serán admitidas.

Terminado asimismo el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana para igual ejercicio económico, se encuentra de manifiesto en la misma oficina, por igual término y á idénticos efectos que el anterior.

Villalobón 5 de Julio de 1894.—El Alcalde, Melchor Bahillo.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN de las órdenes de adjudicación de fincas aprobadas por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda con fecha 30 de Junio último.

Número del inventario.	NOMBRES DE LOS COMPRADORES.	VECINDAD.	Procedencia.	Importe de la adjudicación. — Pesetas Cts.
16334 y otros	D. Ulpiano Ortega.	Villamartín.	Estado.	423 n
16355	El mismo.	Idem.	Idem.	273 n
15931 y otros	Cándido López.	Fuentes de Valdepero	Idem.	500 n
16553 y otros	Gregorio García.	Idem.	Idem.	570 n
15947 y otros	Trifón Guardo.	Idem.	Idem.	760 n
13335 y otros	Felipe Bravo.	Villamediana	Idem.	130 n
16287	Gabriel Moreno.	Castrillo de Onlelo.	Idem.	12 n
17327 y otros	Fausto Bano.	Villamediana	Idem.	115 n
17496 y otros	El mismo.	Idem.	Idem.	55 n
17469 y otros	El mismo.	Idem.	Idem.	103 n
2303	Dionisio Rubio.	Monzón.	Idem.	102 n
11626 y otros	Mariano Rodríguez.	Astudillo.	Idem.	60 n
16307	Antonio Nieto.	Palencia.	Idem.	30 n
16332 y otros	Ulpiano Ortega.	Villamartín.	Idem.	182 n
16336	El mismo.	Idem.	Idem.	77 n
16348	El mismo.	Idem.	Idem.	22 n
13169	Aniceto Márco Moro.	Dueñas.	Idem.	15 n
13170	El mismo.	Idem.	Idem.	36 n
4982	Enrique Hermoso.	Palencia.	Idem.	85 n
17478	Aurelio Sánchez.	Villamediana	Idem.	136 n

Lo que se publica en el presente *Boletín Oficial* para conocimiento de los interesados, debiendo advertirles que de no verificar el pago del primer plazo al contado, dentro del término de quince días prevenidos en el art. 1.º de la ley de 11 de Julio de 1878, se procederá á nueva subasta de las fincas vendidas al comprador, quedando el depósito en beneficio del Tesoro conforme dispone el art. 2.º de la ley de 9 de Enero de 1877 y demás disposiciones vigentes.

Palencia 5 de Julio de 1894.—El Administrador, F. Navas Velezfrías.

Ayuntamiento constitucional de Reinoso.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante dicho plazo podrá ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Reinoso 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Eleuterio Marín.

Ayuntamiento constitucional de Otero de Guardo.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, á fin de que los contribuyentes puedan examinarle y aducir las reclamaciones que olean procedentes.

Otero de Guardo 4 de Julio de 1894.—El Alcalde accidental, Dámaso Casado.

Ayuntamiento constitucional de Lores.

Terminado el repartimiento de la contribución de fincas urbanas de este término municipal para el próximo ejercicio de 1894-95, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de

ocho días, contados desde el que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes é interponer sus reclamaciones los que se encuentren perjudicados.

Lores 4 de Julio de 1894.—El Alcalde, Salustiano de Cossío.

Ayuntamiento constitucional de Alba de los Cardaños.

Terminado el repartimiento de la riqueza urbana de este distrito municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta que transcurran los ocho días siguientes á la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo pueden presentar cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Alba de los Cardaños 3 de Julio de 1894.—El Alcalde, Casimiro Redondo.

Ayuntamiento constitucional de Vergaño.

Terminado el repartimiento de la contribución urbana de este distrito municipal, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta que transcurran los ocho días siguientes á la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado dicho documento y presentar las reclamaciones de agravio que cada contribuyente crea pertinentes.

Vergaño 2 de Julio de 1894.—El Alcalde, Juan Villanueva.